

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	1
II.	COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA	1
III.	EL EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS	2
IV.	OBJETIVO GENERAL	2
V.	OBJETIVO ESPECÍFICO	2
VI.	INSCRIPCIÓN AL ENARM	3
1.	PLAZOS DE INSCRIPCIÓN	3
2.	PRE-REGISTRO EN INTERNET	3
3.	PAGO DEL EXAMEN	4
4.	COMPLETAR REGISTRO EN INTERNET	5
VII.	DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
5.	VERIFICACIÓN, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES	10
VIII.	DEL EXAMEN	10
6.	FORMATO DEL EXAMEN	10
7.	ESTRUCTURA DEL EXAMEN	10
8.	FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN	11
9.	RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES	11
IX.	CONSIDERACIONES IMPORTANTES	12
10.	AVISOS	12
11.	CONSTANCIAS DE MÉDICOS SELECCIONADOS	14

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

I. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, previo acuerdo de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y con fundamento con el párrafo cuarto del artículo 4o. Constitucional, artículos 1, 2 fracción VII, 3 fracciones VIII y XXVIII, 6 fracción VI, 7 fracciones XI y XII, 89, 90 fracción I, 91 fracción II, 92, 94 y 95 de la Ley General de Salud; PRIMERO, TERCERO fracciones III, IV, V, VIII, IX, XV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 1, 19 fracción V, 20 y 21 apartado del Comité de Posgrado y Educación Continua, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 18 fracción XXVI Bis1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y numerales 7, 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4 y 7.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas, convoca a los médicos generales mexicanos y extranjeros que estén interesados en ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM) para realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud, a sustentar el XLII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), que se llevará a cabo en cualesquiera de los días 3, 4, 5, 6 y 7 de septiembre de 2018 conforme al procedimiento asentado en la presente Convocatoria.

II. COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

El Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC), es un cuerpo colegiado creado en el marco de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) que está integrado por las Secretarías de Salud, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. También participan, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior con la representación de la Secretaría General Ejecutiva, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y las regiones respectivas a través de las Universidades: de Guadalajara, Veracruzana, Autónoma de Nuevo León, Autónoma de Baja California, Benemérita Autónoma de Puebla y Autónoma de Yucatán; las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía; la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina; la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior; la Asociación Nacional de Hospitales Privados; los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos; el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM); la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección General de Educación Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional; así como la Escuela Médico Naval y los Servicios Médicos de la Secretaría de Marina Armada de México.

La Secretaría de Salud con la CIFRHS a través del CPEC, son corresponsables de vigilar la legalidad, imparcialidad y calidad del ENARM, por lo que consideran en la emisión de los requisitos, condicionantes, modalidades y criterios de la presente Convocatoria, lo siguiente:

La necesidad del desarrollo de capital humano para la atención médica especializada orientados hacia el manejo experto de los problemas epidemiológicos más importantes, así como a la atención de los riesgos para la salud como factor sustantivo para el desarrollo de los servicios y de las unidades médicas de todo el país en las que se requieren sus servicios con calidad, nos motivan a disponer los términos para la inscripción al XLII ENARM.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

El análisis de las tendencias sobre el resultado de las selecciones pasadas, así como el perfil de las unidades médicas sede de los cursos y su congruencia con el criterio académico de las instituciones educativas que los avalan, así como los requisitos internos de ambas para asegurar el ingreso de los médicos seleccionados que cumplan con ellos, a efecto de favorecer la calidad del SNRM.

Las prioridades de los sistemas institucionales prestadores de servicios, que deben albergar en su interior y de conformidad con sus normas y lineamientos, a los diversos cursos de especialización que utilizarán sus instalaciones y servicios de salud para la formación de médicos especialistas a través de las residencias médicas, atendiendo a criterios de calidad de la atención médica y de la educación médica para la asignación de campos clínicos.

Los criterios y políticas de calidad y equidad en la distribución de recursos disponibles para la formación de residentes, necesarios para efectuar una selección, asignación de lugares, remuneraciones y prestaciones establecidas por la institución de salud tendientes a mejorar la calidad de la formación y proteger la seguridad del paciente que interviene en estos procesos académico – asistenciales.

La libertad de elección de los aspirantes que cumplan con el criterio de selección y que conforme a su proyecto de vida personal y profesional respecto a las competencias genéricas de la especialidad que elijan concursar, en tanto cumplan con los requisitos para competir por los cursos que se ofertan por las instituciones del SNRM.

Los criterios académicos y de organización consensuados por las instituciones del SNRM representadas en el CPEC, para conformar los procesos generales para la selección mediante la incorporación de innovaciones académicas, metodológicas, tecnológicas y logísticas para el desarrollo óptimo y de seguridad de los servicios para los aspirantes en las sedes para la aplicación del examen con el propósito de su mejora continua.

III. EL EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

El ENARM es un instrumento de medición de conocimientos en el contexto del ejercicio de la medicina general, objetivo y consensuado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al SNRM¹.

El ENARM se realiza con procesos auditados y certificados notarialmente en sus diferentes fases y con un sistema de seguridad integral para garantizar la calidad del proceso.

IV. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a los médicos generales² mexicanos y extranjeros que aspiren a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.

V. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar la selección de los médicos generales aspirantes a cursar una residencia médica mediante un proceso equitativo, transparente, legal y profesional, a través de la aplicación de un instrumento objetivo y válido de medición de conocimientos en medicina general.

¹ Las otras etapas consisten en el cumplimiento de los requisitos internos incluidas las evaluaciones que realizan las instituciones de salud y educativas que adscriben e inscriben respectivamente a los médicos seleccionados conforme a los numerales 5.2, 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

² Médico general alude a una persona que ha realizado los estudios de nivel licenciatura de medicina independientemente de la denominación en la carrera o el título.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

VI. INSCRIPCIÓN AL ENARM:

Los médicos generales aspirantes deberán cumplir de manera obligatoria con los requisitos y condicionantes de la presente Convocatoria por lo que antes de realizar su pre-registro, pago y completar registro para sustentar el ENARM, deberán revisar en su totalidad el contenido de la misma, atendiendo a lo siguiente:

1. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Con base en el esquema de pre-registro, pago y completar registro electrónico, se consideran los siguientes periodos de inscripción:

- 1.1 PRE-REGISTRO: Del 24 de marzo a partir de las 10:00 horas hasta el 3 de abril de 2018 a las 16:00 horas.
- 1.2 PAGO: Del 26 de marzo a partir de las 9:00 horas hasta el 10 de abril de 2018 a las 17:00 horas.
- 1.3 COMPLETAR REGISTRO: Del 3 de abril a partir de las 17:00 horas hasta el 24 de abril de 2018 a las 17:00 horas.

2. PRE-REGISTRO EN INTERNET

- 2.1 Ingresar a la página de Internet de la CIFRHS y seleccionar la opción de “Pre-registro e impresión de Hoja de Pago DPA”.
- 2.2 Seleccionar la Categoría³ en la cual va a participar.
- 2.3 Proporcionar los siguientes datos⁴:
 - 2.3.1 Categoría Mexicana: Apellido paterno, apellido materno y nombre(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento (entidad federativa), sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP)⁵ y correo electrónico.
 - 2.3.2 Categoría Extranjera: Apellido paterno, apellido materno y nombre(s), fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, número de pasaporte y correo electrónico.

Es importante que los médicos aspirantes ingresen correctamente sus datos ya que en caso de requerir la corrección de los mismos, deberán cumplir con lo establecido en el aviso de privacidad publicado en la página de Internet http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/enarm/E42_aviso_privacidad.html

- 2.4 Señalar en el pre-registro su aceptación de lo estipulado en la Convocatoria del XLII ENARM 2018.
- 2.5 Oprimir el botón “Terminar Pre-registro” para que se genere el expediente electrónico de Pre-registro y su folio, mismo que será utilizado como identificador en las etapas posteriores del proceso, asimismo su expediente obtendrá el estatus de “Pendiente de Pago y Completar Registro”.

³ Categoría: Médico mexicano civil (MEXICANA), médico extranjero (EXTRANJERA) y médico de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) o de Marina Armada de México (SEMAR) que laboren en las mismas.

⁴ Los Datos Personales recabados serán protegidos conforme a lo dispuesto por Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales favor de consultar el aviso de privacidad en la página de Internet http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/enarm/E42_aviso_privacidad.html

⁵ Para lograr su pre-registro, los médicos aspirantes deberán ingresar correctamente los dígitos de su CURP.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

2.6 Imprimir hoja de pago DPA.

Deberá imprimir la Hoja de Ayuda para el Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)⁶, la cual contiene los datos necesarios y el importe a pagar de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) si es mexicano o extranjero.

2.7 Si un médico aspirante realizó dos o más pre-registros, sólo será válido el folio del primer pre-registro efectuado, los folios de los pre-registros posteriores, una vez identificados serán **"Cancelados"** en cualquier etapa del proceso.

2.8 La generación del pre-registro no exime a los médicos aspirantes de la obligación de realizar el pago del examen y de completar su registro dentro de los plazos establecidos en los numerales 1.2 y 1.3 de esta Convocatoria, de no efectuarlos su folio será **"Cancelado"**.

3. PAGO DEL EXAMEN⁷

3.1 Acudir a cualquier sucursal bancaria de las instituciones de crédito autorizadas⁸ con la Hoja de Ayuda para realizar el pago del DPA para sustentar el examen, el cual deberá hacerse en una sola exhibición, en efectivo o con cheque de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago, quien le debe entregar un Recibo Bancario con sello digital, que le servirá como comprobante del pago realizado. Es indispensable que verifique que el Recibo Bancario con sello digital, contenga la misma información que la Hoja de Ayuda para, en su caso, solicitar inmediatamente al cajero la corrección de la misma, ya que en caso contrario no deberá inscribirse, toda vez que los datos que consigne en el pre-registro del examen, deberán ser idénticos a los del recibo bancario.

3.2 Si es cuentahabiente de alguna de las instituciones de crédito autorizadas y dispone del servicio de banca electrónica, deberá seleccionar la opción "Pago de DPA's" y capturar correctamente todos los datos de identificación y del DPA contenidos en la Hoja de Ayuda. Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el Recibo Bancario con sello digital; imprímalo, ya que éste será su comprobante del pago realizado.

3.3 La conciliación del pago se realizará de manera electrónica, entre la información registrada en el SAT y la del Recibo Bancario con sello digital, misma que será solicitada en la opción de "Completar Registro".

3.4 No es necesario enviar el Recibo Bancario con sello digital, pero deberá conservarlo para completar registro y/o atender cualquier aclaración.

3.5 Los pagos bancarios son personales e intransferibles. En caso de que se detecte la utilización de un pago a nombre de otro aspirante, éste no será válido.

3.6 En caso de realizar el pago fuera del periodo establecido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, éste no se

⁶ El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñaron un esquema electrónico denominado , para los trámites y servicios que requieren del pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), el cual se realiza de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

⁷ Una vez realizado el pre-registro y tener su folio e impreso la hoja de pago (DPA), deberá realizar el pago del ENARM.

⁸ BANAMEX, BBVA BANCOMER, IXE, HSBC, SANTANDER, SCOTIABANK, BANORTE, INBURSA, BAJIO, BANREGIO, RBS, AFIRME, MIFEL, BANSI, INTERACCIONES, BANJERCITO y MULTIVA.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

tomará en cuenta y su folio será **"Cancelado"**.

3.7 Una vez realizado el pago del examen **no habrá reembolso en ningún caso**, toda vez que es responsabilidad del médico aspirante el cumplimiento de los requisitos y condicionantes establecidos en la Convocatoria, así como de efectuar los procesos de inscripción dentro de los plazos dispuestos.

3.8 El pago del examen no lo exime de la responsabilidad de completar registro conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria, de no realizarlo su folio será **"Cancelado"**.

4. COMPLETAR REGISTRO EN INTERNET⁹

Después de cuatro días hábiles a partir de haber realizado el pago, el médico aspirante deberá acceder a la página de Internet de la CIFRHS en el módulo de "Completar Registro", ingresar los datos de identificación solicitados y realizar la conciliación de pago bancario, una vez validado le mostrará en la pantalla los datos ingresados en el pre-registro, asimismo deberá completar los datos personales, académicos y estadísticos, adjuntar el documento que compruebe su formación profesional y fotografía legible digitalizados conforme a las especificaciones que se señalan en la Guía de Digitalización de Documentos publicada en la página de Internet de la CIFRHS, a fin de estructurar su expediente electrónico, por lo que no deberán enviarlos ya sea vía correo electrónico, mensajería o físicamente a las oficinas de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

4.1 Proporcionar información personal.

El médico aspirante deberá ingresar los datos de identificación, por lo que para inscribirse al XLII ENARM, los médicos generales mexicanos o extranjeros aspirantes no deberán estar en alguna de las condiciones siguientes:

- 4.1.1 Estar realizando durante 2018 algún curso de especialización médica o ser médico residente adscrito.
- 4.1.2 Haber concluido alguna especialización de entrada directa o indirecta.
- 4.1.3 Haber cometido o pesar sobre él o ella, acusación formal de una falta a la ética médica, hasta que no se esclarezca su situación ante la misma.
- 4.1.4 En el caso de haber sido seleccionado en dos o más ocasiones sin haber realizado o concluido alguna especialidad, se permitirá su participación nuevamente en el examen después de un periodo de cinco años posteriores a la última selección, por lo que no deberá inscribirse antes de este lapso¹⁰.

En cualquiera de los cuatro casos anteriores, el aspirante no deberá inscribirse, si lo hiciera su folio será **"Cancelado"** en el momento en que se identifique su incumplimiento.

4.2 Elegir curso de especialidad.

Con base en la capacidad por día de cada sede de aplicación, se asignarán las especialidades que sustentarán en cada fecha, por lo que todos los aspirantes a una especialidad presentarán el ENARM el mismo día en las 13 sedes de aplicación. En caso de que alguna especialidad de acuerdo al cupo requiera de un día más éste se realizará en

⁹ Los folios de los médicos aspirantes que tengan estatus de "Pendiente de Pago y Completar Registro" al 24 de abril de 2018 después de las 17:00 horas serán **"Cancelados"**.

¹⁰ Las dos selecciones son aplicables a partir del XXXII ENARM 2008.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

otro día diferente.

Los médicos aspirantes deberán elegir una opción de especialidad, de acuerdo a lo siguiente:

Especialidad¹¹		
Anatomía Patológica	Imagenología, Diagnóstica y Terapéutica	Medicina Preventiva
Anestesiología	Medicina de la Actividad Física y Deportiva	Neumología
Audiología, Otoneurología y Foniatría	Medicina de Rehabilitación	Oftalmología
Calidad de la Atención Clínica	Medicina de Urgencias	Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello
Cirugía General	Medicina del Trabajo y Ambiental	Patología Clínica
Epidemiología	Medicina Familiar	Pediatría
Genética Médica	Medicina Interna	Psiquiatría
Geriatría	Medicina Legal	Radio Oncología
Ginecología y Obstetricia	Medicina Nuclear e Imagenología Molecular	Traumatología y Ortopedia

El sustentante sólo será seleccionado en la opción de especialidad elegida por él mismo, dependiendo del lugar que ocupe conforme a su desempeño en el examen, por lo que dicha elección deberá estar basada en las competencias esenciales que deben desarrollar, así como en el perfil académico y laboral de la especialidad, la vocación y la autoevaluación que el aspirante debe hacer en un ejercicio de autocrítica sobre su potencial, tanto en el examen como en el curso de su elección, en caso de ser seleccionado.

Una vez elegida la especialidad, no se realizarán cambios en ninguna etapa del proceso.

4.3 Elegir lugar para recoger la constancia en caso de resultar seleccionado.

El médico aspirante indicará la unidad de enseñanza de los Servicios Estatales de Salud o en la Ciudad de México, en donde deberá recoger personalmente la constancia de selección ya que es indispensable que coloque en ésta su firma autógrafa. Los domicilios y horarios podrán ser consultados en la página de Internet de la CIFRHS, posterior a la publicación de los resultados.

¹¹ Las denominaciones de las especialidades pueden variar en función de la Institución de Educación Superior que avala el programa.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

4.4 Sede y fecha de aplicación¹².

En esta fase del proceso, el médico aspirante marcará por orden de preferencia (del 1 al 8) la entidad federativa donde desea sustentar el ENARM. La sede y fecha de aplicación se asignarán con base en la especialidad, el número de folio ENARM (de menor a mayor) y conforme al cupo disponible en cada sede y se darán a conocer a los médicos aspirantes el **29 de junio de 2018** a través del módulo de “Consultar Situación”. En ese sentido, los médicos aspirantes tienen la posibilidad de sustentar el ENARM en cualquiera de las 13 sedes y fechas señaladas en esta Convocatoria, por lo que deberán tomar las previsiones que sean conducentes. Una vez asignada la sede y fecha de aplicación no se realizarán cambios. En ningún caso se podrá presentar el examen en una sede y/o fecha diferente a la establecida.

Entidad federativa	Cupo por día
Chihuahua, Chihuahua	550
Ciudad de México 1	700
Ciudad de México 2	700
Ciudad de México 3	700
Cuernavaca, Morelos	550
Guadalajara, Jalisco 1	700
Guadalajara, Jalisco 2	500
Guadalajara, Jalisco 3	600
León, Guanajuato	550
Monterrey, Nuevo León 1	700
Monterrey, Nuevo León 2	450
Puebla, Puebla	650
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	500

Los domicilios de las sedes de cada entidad federativa, podrán consultarse en la página de Internet de la CIFRHS a partir de la **tercera semana de agosto de 2018**.

En caso de contingencia, las sedes podrán cambiar de ubicación, cupo y fecha de aplicación, en cuyo caso se notificará a los aspirantes, a través del Módulo de “Consultar Situación” y/o correo electrónico, los cambios correspondientes.

4.5 El proceso de completar registro deberá realizarlo personalmente el médico aspirante por lo que no se aceptarán peticiones de cambios de especialidad y lugar para recoger la constancia de selección en ninguna etapa del proceso, de no realizarlo personalmente es responsabilidad del propio médico la información ingresada en su expediente electrónico.

¹² En caso de requerir aumentar la capacidad de acuerdo a la demanda de médicos aspirantes, se ampliarán lugares en alguna entidad federativa y/o fecha de aplicación.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

4.6 Los médicos aspirantes mexicanos o extranjeros que estudiaron en México, deberán adjuntar digitalizada (escaneada), conforme a las especificaciones de la respectiva Guía de Digitalización de Documentos, la documentación oficial que compruebe su formación profesional:

- 4.6.1 **Cédula profesional** expedida en México para ejercer la medicina general. A falta de este documento, deberán anexar:
- 4.6.2 El **Título profesional** que avale legalmente la licenciatura en medicina; o
- 4.6.3 **Acta de aprobación del examen profesional o su equivalente**, de acuerdo a la modalidad de titulación de la Institución de Educación Superior, expedida en el 2016¹³ o posterior, o
- 4.6.4 Un **oficio expedido ex profeso** por la escuela o facultad de medicina en la que se formó¹⁴, emitido en 2018, con sello y firma del director de la misma, conforme al modelo propuesto por el CPEC a las Instituciones Educativas y en el que se señale que el médico aspirante se encuentre 1) En proceso de titulación o 2) que su examen profesional lo presentará antes del 26 de septiembre de 2018. En cualquiera de los dos casos su expediente tendrá el estatus de “Expediente Condicionado”. Posteriormente, deberá sustituir el oficio por la **Cédula o Título profesional o Acta de aprobación de examen profesional o su equivalente** en el periodo del **11 de septiembre a partir de las 10:00 horas al 26 de septiembre de 2018 hasta las 17:00 horas**. De no realizar la sustitución en este periodo los folios serán **“Cancelados”** y no obtendrán el derecho de concursar en el proceso de selección, y
- 4.6.5 **Fotografía** que compruebe su identidad personal, la cual deberá ser con antigüedad no mayor a tres meses de expedición, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. Este documento es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARM y en caso de ser seleccionado(a) es la que se imprimirá en la constancia de selección.

No serán válidas aquellas fotografías:

Recortadas o extraídas de otras credenciales o documentos (títulos, cédulas profesionales, entre otros); digitalizada sobre una hoja en blanco ya que provoca que reduzca el tamaño de la misma lo que impide que sea útil como identificador; tomadas con teléfono celular, selfies, emoticones u otras diferentes que no cumplan con las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria o en la Guía de Digitalización de Documentos. En caso de incumplimiento su folio será **“Cancelado”**.

- 4.6.6 Los folios de los médicos aspirantes con cédula profesional o título o acta de aprobación del examen profesional o su equivalente y fotografía debidamente validadas en la revisión documental, tendrán el estatus de “Expediente Completo”.
- 4.6.7 Los folios de los médicos aspirantes con oficio expedido ex profeso y fotografía debidamente validadas en la revisión documental, tendrán el estatus de “Expediente Condicionado”.

¹³El acta de aprobación del examen profesional o su equivalente es el documento oficial expedido por el director de la escuela o facultad.

¹⁴ Este documento podrá solicitarlo a su Institución Educativa.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

4.7 Los médicos aspirantes mexicanos y extranjeros que no realizaron sus estudios de medicina en México deberán adjuntar:

- 4.7.1 **Cédula profesional** expedida en México por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal para ejercer la medicina general en todo el país. En caso de no contar con la cédula, deberán adjuntar:
- 4.7.2 **Título profesional** que avale la licenciatura en medicina, debidamente certificado¹⁵ o con apostilla¹⁶; al momento de adjuntar el documento digitalizado en el anverso colocará el Título profesional y en el reverso colocará la certificación o el apostille, y
- 4.7.3 **Fotografía** digitalizada con antigüedad no mayor a tres meses de expedición, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. Este documento es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARM y en caso de ser seleccionado(a) es la que se imprimirá en la constancia de selección.

No serán válidas aquellas fotografías:

Recortadas o extraídas de otras credenciales o documentos (títulos, cédulas profesionales, entre otros), digitalizada sobre una hoja en blanco ya que provoca que reduzca el tamaño de la misma lo que impide que sea útil como identificador, tomadas con teléfono celular, selfies, emoticones u otras diferentes que no cumplan con las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria o en la Guía de Digitalización de Documentos. En caso de incumplimiento su folio será **"Cancelado"**.

- 4.7.4 Los folios de los médicos aspirantes con cédula profesional o título con apostille o certificación y fotografía debidamente validadas en la revisión documental, tendrán el estatus de "Expediente Completo".

4.8 Revisión documental

- 4.8.1 Al terminar de adjuntar los documentos, el médico aspirante deberá verificar la información de su expediente para asegurar que todos los datos y documentos que ingresó en la opción de "Completar Registro", son correctos.
- 4.8.2 Posteriormente, deberá oprimir el botón "Completar Registro" para que se genere el expediente electrónico, confirmando el folio; asimismo, su expediente obtendrá el estatus de "Expediente en Revisión".
- 4.8.3 En esta etapa podrá imprimir su hoja de registro la cual estará en estatus de "Expediente en Revisión" y a más tardar treinta días hábiles después de haber efectuado el registro, deberá consultar el estatus de su expediente en la página de Internet de la CIFRHS en la opción de "Consultar Situación", atendiendo a los mensajes que ahí se expongan hasta que se encuentre dictaminado como estatus de "Expediente Completo" o "Expediente Condicionado" los cuales le permitirán sustentar el examen.
- 4.8.4 Los folios de los médicos aspirantes que hasta las **17:00 horas del 1 de junio de 2018** tengan estatus de "Expediente Incompleto" no podrán sustentar el examen y serán **"Cancelados"**.

¹⁵ La certificación ante notario mexicano, será necesaria cuando se trate de países que no estén sujetos al convenio de la Haya.

¹⁶ La apostilla del Título se tramita en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada país. Asimismo, estos documentos estarán sujetos a verificación de su autenticidad de ser necesario.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

- 4.8.5 Los folios de los médicos aspirantes que tengan estatus de “Expediente Condicionado”, podrán sustentar el examen, pero en caso de no obtener, hasta las **17:00 horas del 26 de septiembre de 2018**, el estatus de “Expediente Completo” no obtendrán el derecho a participar en el proceso de selección y serán **“Cancelados”**.

VII. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

5. VERIFICACIÓN, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES

- 5.1 La información asentada en la hoja de registro y los documentos consignados en la misma, podrán ser verificados ante las autoridades correspondientes del sector educativo, sector salud y en el caso de extranjeros de las respectivas autoridades nacionales o extranjeras, en las diferentes etapas del proceso y hasta su adscripción en alguna sede del SNRM, en caso de ser seleccionado.
- 5.2 En caso de que se identifique alguna irregularidad por inconsistencia o falta de documentación en cualquier etapa del proceso, se notificará al médico aspirante a través del Módulo de “Consultar Situación” de la página de Internet de la CIFRHS¹⁷, o el correo electrónico o a través de las instituciones de salud o educativas, para que en el término que se establezca en el comunicado, haga las aclaraciones correspondientes.
- 5.3 Los folios de los médicos aspirantes que resulten con irregularidades o incumplimiento a los términos de la presente Convocatoria, serán **“Cancelados”**, en cualquier etapa del proceso.
- 5.4 Los médicos aspirantes deberán informarse frecuentemente de cualquier notificación relacionada con el proceso en cualquiera de sus etapas a través de la página de Internet de la CIFRHS y/o en el Módulo de “Consultar Situación” y/o en la dirección de correo electrónico que hayan consignado en la hoja de registro, el cual deberá ser personal, único y vigente.
- 5.5 Las aclaraciones pertinentes deberán realizarse al correo cifrhs.enarm@salud.gob.mx.

VIII. DEL EXAMEN

6. FORMATO DEL EXAMEN

- 6.1 El examen se aplicará en formato electrónico a través de una red local instalada en cada sede de aplicación, la que cuenta con una computadora personal para cada sustentante.
- 6.2 Para la aplicación, los sustentantes deberán consultar el instructivo para el registro, ingreso y aplicación del examen que se publicará en la página de Internet de la CIFRHS en la tercera semana de agosto de 2018.

7. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

- 7.1 En el ENARM se explora la capacidad para la correcta utilización de los conocimientos médicos de ciencias clínicas, ciencias básicas y salud pública, en el ámbito de la competencia del ejercicio

¹⁷ Es responsabilidad del médico aspirante revisar continuamente el estatus que guarda su expediente con fines de sustentación y participación en el proceso de selección.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

profesional del médico general.

- 7.2 El examen se estructura en una versión con reactivos diferentes para cada día de aplicación, con las mismas características de objetividad, calidad, balance y nivel académico. Cada reactivo se diseña por al menos 8 profesores expertos, quienes participan conforme a perfiles específicos en las diferentes etapas de elaboración, análisis y calibración, control de calidad, dictamen de grado de dificultad y nivel de dominio, validación y aprobación final.
- 7.3 El examen, consta de 450 preguntas estructuradas en reactivos con formato de casos clínicos que tienen de una a tres preguntas cada uno; con una sola opción correcta basada en la modalidad de la mejor respuesta y tres distractores. 405 de las preguntas con casos clínicos en español y 45 preguntas con casos clínicos en inglés que también evaluarán conocimientos médicos.
- 7.4 Cada pregunta tiene un tiempo estimado de respuesta de un minuto.

8. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN

- 8.1 Las fechas de aplicación del examen serán el **lunes 3, martes 4, miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 de septiembre de 2018.**
- 8.2 Con fines de seguridad, el médico aspirante será identificado exclusivamente en la sede y día asignado, por lo que no se autorizará que sustente el examen en una sede y día diferente.
- 8.3 Todos los médicos aspirantes inscritos en tiempo y forma, tendrán garantizado un lugar para sustentar el examen. Una vez asignada la sede y fecha de aplicación no habrá cambios en ninguna etapa del proceso.
- 8.4 Los médicos aspirantes tienen la posibilidad de sustentar el ENARM en cualquiera de las 13 sedes y fechas señaladas en esta Convocatoria de acuerdo a su especialidad, por lo que deberán tomar las previsiones que sean conducentes.

9. RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES

- 9.1 **Reporte de puntaje del examen:** Al término de la aplicación cada médico sustentante podrá obtener este reporte, el cual se imprimirá por duplicado colocando su firma autógrafa en ambos documentos, entregando un ejemplar al personal de la sede. En caso de extravío o robo no se realizará la reimpresión del mismo, sólo se emitirá copia simple la cual podrá ser solicitada únicamente del **8 de octubre al 30 de noviembre de 2018.**
- 9.2 **Reporte de médicos seleccionados:** El **sábado 6 de octubre de 2018** a partir de las 22:00 horas se publicará el número de folio de los médicos seleccionados por cada especialidad y categoría en la página de Internet de la CIFRHS.
- 9.3 El número de médicos mexicanos civiles seleccionados está determinado por el número de plazas autorizadas para cada especialidad por cada institución de salud, de conformidad a los campos clínicos para los cursos de especialidad avalados en el SNRM por las instituciones educativas. Los desempates se efectúan con base a la diferencia de puntaje por área troncal.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

- 9.4 Los médicos inscritos con categoría de extranjeros que sustentan el ENARM son evaluados como grupo independiente a los aspirantes mexicanos. Serán seleccionados quienes obtengan una puntuación igual o superior a la del último seleccionado mexicano en cada especialidad, de acuerdo al número de lugares ofrecidos para ellos por el SNRM. En este sentido, posterior a la sustentación del examen no es posible determinar su ubicación en el mismo. Los desempates se efectúan con base a la diferencia de puntaje por área troncal.
- 9.5 Los mexicanos que estudiaron en escuelas de las Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina Armada de México y laboren en las mismas, concursarán en la categoría respectiva como grupos independientes para sus plazas exclusivas conforme a los convenios celebrados para tal efecto. No se realizarán cambios de categoría en ninguna etapa del proceso.

IX. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

10. AVISOS. Las siguientes son previsiones que deberán considerar los médicos aspirantes del XLII ENARM:

- 10.1 El “Pre-registro e impresión de hoja de pago (DPA)” y “Completar Registro” basado en Internet funcionará las 24 horas en los periodos señalados en el numeral 1 de esta Convocatoria.
- 10.2 El médico aspirante puede consultar en la página de Internet de la CIFRHS en la opción de “Preguntas Frecuentes”, si tiene duda en los estatus de inscripción, día que le corresponde “Completar Registro” después del pago realizado, año de sustentación en caso de dos o más selecciones, entre otros.
- 10.3 El médico aspirante puede consultar la “Guía de pasos a seguir inscripción” y “Guía de digitalización de documentos” que se publican en la página de Internet de la CIFRHS.
- 10.4 No habrá reembolso del pago en ningún caso, toda vez que es responsabilidad del médico aspirante el cumplimiento de los requisitos y condicionantes establecidos en la Convocatoria y realizar todos los procesos de inscripción dentro de los plazos dispuestos.
- 10.5 La elección de especialidad es decisión exclusiva del médico aspirante por lo que se sugiere que considere la dificultad del concurso en cada especialidad, así como su autoevaluación profesional y personal, ya que no se realizan cambios en ninguna etapa del proceso.
- 10.6 Para obtener información de los cursos de especialidad, deberán consultar los requisitos establecidos por las respectivas instituciones de salud y educativas que los imparten.
- 10.7 Se recomienda a los médicos aspirantes no digitalizar la fotografía sobre una hoja en blanco ya que provoca que reduzca el tamaño de la misma lo que impide que sea útil como identificador, asimismo, no debe extraer o recortar la fotografía de otras credenciales o documentos (títulos, cédulas profesionales, entre otros) ni adjuntar fotografías tomadas con teléfono celular, selfies, emoticones u otras diferentes que no cumplan con las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria o en la Guía de Digitalización de Documentos. En caso de incumplimiento su folio será **“Cancelado”**.
- 10.8 A falta de **Cédula o Título profesional**, sólo se aceptarán los documentos expedidos por la institución educativa descritos en los numerales 4.6.3 o 4.6.4 de la presente Convocatoria. No se aceptarán otros documentos u oficios explicativos de los procedimientos de titulación, actas de protesta, constancias de servicio social, ni constancias del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).
- 10.9 Los folios de los médicos aspirantes con estatus de “Expediente Completo” tienen el derecho de

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

sustentar el ENARM, así como de participar en el proceso de selección del mismo.

- 10.10 Los folios de los médicos aspirantes con estatus de “Expediente Condicionado” podrán sustentar el examen, pero en caso de no obtener, hasta las **17:00 horas del 26 de septiembre de 2018**, el estatus de “Expediente Completo” no obtendrán el derecho a participar en el proceso de selección y serán **“Cancelados”**.
- 10.11 Los folios de los médicos aspirantes con estatus de “Expediente cancelado” no tendrán derecho a participar en la sustentación del ENARM, ni en el proceso de selección del mismo.
- 10.12 Las correcciones de datos personales se realizarán conforme a lo establecido en el aviso de privacidad integral del XLII ENARM 2018 el cual puede ser consultado en la página de Internet http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/enarm/E42_aviso_privacidad.html
- 10.13 En caso de presentar dificultades para realizar el pre-registro, pago bancario o completar registro, los médicos aspirantes, en tiempo y forma, podrán reportar las mismas y solicitar el apoyo respectivo al Centro de atención del ENARM, ya sea vía telefónica, por correo electrónico, por escrito o personalmente en las oficinas de la DGCES. Se exhorta a los médicos aspirantes a realizar estos procesos en tiempo y forma, toda vez que las inconformidades recibidas extemporáneamente, por ningún motivo, serán procedentes.
- 10.14 Los médicos aspirantes que presenten inconformidades por cancelación de su folio por incumplimiento de alguno de los procesos del ENARM, deberán adjuntar a su inconformidad la evidencia documental de los actos manifestados. En caso de que se detecten irregularidades en la evidencia documental, éstas se harán del conocimiento del CPEC.
- 10.15 Además de la selección en el ENARM, el ingreso de los médicos seleccionados al SNRM está supeditado al cumplimiento del numeral 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
- 10.16 En caso de empate en el “Puntaje Total” entre dos o más sustentantes, se consideran los **criterios de desempate** establecidos en la “Metodología Proceso de Selección” que se publica junto con los resultados del ENARM en la página de Internet de la CIFRHS.
- 10.17 Se considera deshonestidad académica y por tanto falta a la ética profesional, prestarse a situaciones fraudulentas con el ENARM, lo que dará lugar a la **“Cancelación”** de la participación o en su caso de la selección del médico aspirante en el XLII ENARM. Adicionalmente, su participación en exámenes de años subsecuentes quedará sujeta al criterio del CPEC. En caso de sanción, ésta se hará del conocimiento a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y a la Institución Educativa de procedencia.
- 10.18 El CPEC no imparte, organiza, patrocina, reconoce ni se hace responsable de cursos relacionados con la preparación para sustentar el examen.
- 10.19 El CPEC no se hace responsable de la información que se difunda o distribuya a través de otros conductos, ya sea por medio de páginas de Internet, libros, panfletos, folletos, trípticos, simuladores, discos compactos o cualquier otro material que pretenda relacionarse con el ENARM, por lo que se exhorta a los médicos aspirantes a que no adquieran este tipo de material o servicios y a que no ingresen a estas páginas de Internet ya que pueden ser víctimas de engaños e incluso de extorsión.
- 10.20 Los trámites, pre-registro, pago, completar registro, acceso a las instalaciones de la sede de aplicación, aclaraciones, inconformidades y obtención de la constancia de selección en su caso,

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

deberán ser realizados personalmente por el médico aspirante.

- 10.21 Para la sustentación del XLII ENARM, los médicos aspirantes deberán presentarse en la sede y fecha asignada en su expediente electrónico con su identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía o Pasaporte o Cédula profesional).
- 10.22 Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico (USB, tableta, computadora, relojes, plumas, llaves de automóvil, entre otros) y de telefonía celular durante la aplicación del examen. La contravención a esta disposición será motivo de **"Cancelación"** del examen, aunque el dispositivo detectado se encuentre apagado.
- 10.23 No se adoptará ninguna responsabilidad por el personal participante en el desarrollo de la aplicación del examen por aquellos dispositivos que deban recogerse al ingreso a las sedes.
- 10.24 Los médicos aspirantes extranjeros, si resultan seleccionados en el XLII ENARM, conservarán esta categoría hasta el término de la residencia.
- 10.25 Los médicos seleccionados deberán cumplir con el proceso de asignación de plazas para médicos mexicanos y lugares para médicos extranjeros que se publicará, posterior a la entrega de constancias, en la página de Internet de la CIFRHS.
- 10.26 Toda contingencia o circunstancia no prevista en la presente Convocatoria o durante el desarrollo de los procesos del examen, será atendida en el seno del CPEC.
- 10.27 Las decisiones del CPEC, en cualquiera de las etapas del proceso, en caso de contingencia, duda o controversia respecto de lo establecido por esta Convocatoria, son inapelables.
- 10.28 Sólo serán atendidas las solicitudes de información referentes al XLII ENARM que se realicen en el 2018. En el caso de solicitudes de información de ediciones anteriores del ENARM, no serán procedentes toda vez que sus procesos han concluido.
- 10.29 Los horarios establecidos en esta Convocatoria corresponden al horario del Centro de México.

11. CONSTANCIAS DE MÉDICOS SELECCIONADOS

- 11.1 **IMPORTANCIA DE LA CONSTANCIA.** La constancia de seleccionado, obtenida mediante el ENARM, es el documento oficial previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en su numeral 7.1.1, el cual es un requisito de los aspirantes a ingresar al SNRM. Dicha constancia se emite solo una vez en original y solamente será válida para la especialidad que se consigna en la misma, con término de vigencia al **30 de enero de 2019**, para los cursos de residencia que iniciarán el **1 de marzo de 2019**. En caso de que el médico seleccionado no la recoja en los tiempos que se establezcan para cada examen, será **Cancelada** de manera definitiva. No se debe reproducir, el original debe ser custodiado por la institución de salud durante la asignación y posteriormente donde se adscriba el médico seleccionado. Cuando exista renuncia del proceso de asignación o cause baja de adscripción, la autoridad de la institución de salud deberá enviar el original a la Secretaría Técnica de la CIFRHS para su cancelación.
- 11.2 **PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE CONSTANCIAS DE SELECCIÓN.** La entrega de constancias a los médicos seleccionados se hará conforme al procedimiento que se podrá consultar en la **tercera semana de octubre de 2018** en la página de Internet de la CIFRHS.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2018

INFORMES:

De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas
Homero 213, piso 15, Colonia Chapultepec Morales,
Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México

ATENCIÓN:

Centro de atención a usuarios
De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas
Teléfono: (01 55) 20 00 34 00 y (01 55) 20 00 35 00
Extensiones: 53418, 53576, 59024 y 59025

Información:

www.cifrhs.salud.gob.mx

Comentarios, asesoría y apoyo en los procesos del ENARM:
cifrhs.enarm@salud.gob.mx

Directorio	
Dr. José Ramón Narro Robles Secretario de Salud y Co-Presidente de la CIFRHS	Mtro. Otto René Granados Roldán Secretario de Educación Pública y Co-Presidente de la CIFRHS
Dr. José Meljem Moctezuma Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud Co-Presidente Suplente CIFRHS	Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez Subsecretario de Educación Superior Co-Presidente Suplente CIFRHS
Dr. Sebastián García Saisó Director General de Calidad y Educación en Salud Co-Presidente del CPEC-SS y Secretario Técnico de la CIFRHS	Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez Director General de Educación Superior Universitaria Co-Presidente de CPEC-SEP